

INFORME: A despacho de la señora Jueza para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación decretado por auto del 18 de junio de 2010, en auto del 20 de mayo de 2010 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Manizales, 16 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COEXITO S.A.
DEMANDADA:	GLORIA NANCY CÁRDENAS BEDOYA
RADICACIÓN:	170014003007-2010-00048-00

Vista y verificada la constancia secretarial, se dispone por secretaría librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas de esta ciudad para el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, señora **GLORIA NANCY CÁRDENAS BEDOYA**, registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 100-69959.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No.167 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ed490174e8ac6f88b3729642f8098e4d981d6a85547a6e529bf5eb52894bb5**

Documento generado en 16/11/2023 02:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>